ACTA DE SUSPENSION No. 1

No. Contrato	196 - 2018
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto	La prestación del servicio para el desarrollo de un proceso de formación para el fortalecimiento a la participación y control social para 200 personas integrantes de 12 organizaciones e instancias de participación local de la localidad de Puente Aranda, acorde con los lineamientos y especificaciones descritas en el anexo técnico, estudio previo y pliego de condiciones y la propuesta presentada
Contratista	**INVERSIONES VIRTUAL COLOMBIA S.A.S.**
Identificación	Nit. 900.737.926-3
Valor	$131.376.100
Fecha de Suscripción	27 de diciembre de 2018
Plazo de Ejecución	3 meses
Fecha de Inicio	1 de febrero de 2019
Fecha de Terminación Inicial.	17 de mayo de 2019
Fecha de Suspensión No.1	11 días calendario a partir del 12 de abril de 2019 hasta el 22 abril de 2019
Fecha de Reinicio	23 abril de 2019
Fecha de Terminación incluida la suspensión No. 1	28 mayo de 2019

En Bogotá, el día 11 abril de 2019, se reunieron el Contratista **INVERSIONES VIRTUAL COLOMBIA S.A.S** con Nit 900.737.926.3, representada legalmente por el señor **JHON JAIRO MONTOYA MORA**, identificado con la C.C. No. 80.121.258 de Bogotá y la Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda **CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ**, con el fin de suscribir el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de Prestación de Servicios 196-2018, celebrado entre las partes, quienes acuerdan suspender la ejecución del Contrato a partir del día 12 de abril de 2019 hasta el día 22 de abril de 2019 inclusive, es decir se reinicia a partir del 23 de abril de 2019, la cual no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia se acepta por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II

Proyectó: Jenny Andrea Rocha – Abogada FDL
Revisó: Bladimir Rincón. Abogado FDL
Revisó: David Guerrero - Abogado Despacho
Aprobó: Cornelia Nisperuza. Alcaldesa Local (E)